

**CORTE CONSTITUCIONAL DE ECUADOR**

**HILDA TERESA NUQUES MARTINEZ,**

**JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA:**

**OSWALDO JAVIER PIEDRA AGUIRRE,** dentro de la Acción Extraordinaria de Protección N° 606-17-EP, respetuosamente ante usted comparece, expone y solicita:

1. Conforme el numeral 1 del auto de inicio de 5 de octubre de 2022, se han habilitado plazos y términos en la presente causa.
2. Considerando el tiempo habilitado con fundamento en el principio de buena fe y lealtad procesal, se informa a su autoridad que una vez que se consumó la ilegítima desvinculación del cargo de Juez Provincial del compareciente, se impulsó contra las afectaciones de orden legal el Juicio Contencioso Administrativo N° 09802201700503.
3. El Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Guayaquil en el Juicio N° 09802201700503, declaró con lugar la demanda disponiendo el reintegro al trabajo del compareciente así como el pago de las remuneraciones dejadas de percibir, decisiones judiciales que se han ejecutado íntegramente a la presente fecha.

Conociendo la diferencia entre las vulneraciones a derechos y el recurso subjetivo por el control de legalidad se informa estos hechos a fin de que sean considerados en el momento procesal oportuno.

Notificaciones que correspondan las recibirá el compareciente además de en las direcciones de correo electrónico inicialmente declaradas en la dirección [www.leningomez@hotmail.com](mailto:www.leningomez@hotmail.com) y [gomezcoelloabogados1@gmail.com](mailto:gomezcoelloabogados1@gmail.com)

Por ser conforme a Derecho se servirá proveer.

Atentamente,

**Dr. Lenin Gomezcoello Navas**  
**ABOGADO MAT 07-2002-27**

**Dr. Oswaldo Piedra Aguirre**